

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556** el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020. Pasa a despacho con escrito allegado por la Apoderada Judicial de la parte demandante. Provea usted. Provea usted. **Tuluá Valle, 11 de septiembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1327
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2018-00496-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

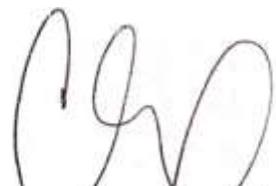
Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio allega respuesta de la Empresa de Servicios Postales S.A., no se dará trámite a lo solicitado, toda vez que mediante auto interlocutorio N° 0475 del 05 de marzo de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. - ABSTENERSE de dar trámite a lo solicitado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 14 de septiembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 103.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ec013d4c68e6bf156ba47e0de9d2c3771894610c954a703254624695cc8c44

Documento generado en 11/09/2020 10:40:12 a.m.